



CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO N° 04-2026-GR CUSCO/GERAGRI

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 PARA EL AÑO FISCAL 2026 – CAS TRANSITORIO N° 04-2026-GR CUSCO/GERAGRI.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

I.1 ORGANISMO CONTRATANTE.

Gerencia Regional de Agricultura

I.2 ORGANISMO CONTRATANTE.

Establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al Proceso de Selección para la contratación de personal a plazo determinado por necesidad transitoria, requerido por la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen de contratación administrativa de servicios, la misma que se implementa bajo el amparo de haberse declarado inconstitucional la prohibición para contratar personal CAS prevista en el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley N° 31131, y habiéndose regulado en el artículo 50° del D.L. N° 1057 la contratación a plazo determinado para los casos de necesidad transitoria sin señalarse la necesidad que otra norma de rango legal lo habilite, puesto que no se requiere autorización prevista en norma con rango de ley.

I.3 OBJETO.

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios para la implementación del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal para la cobertura de plazas vacantes comprendidas en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para labores de naturaleza transitoria, en el marco de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026", con la finalidad de brindar mejores servicios a los usuarios internos y/o externos de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

I.4 MARCO NORMATIVO DEL PROCESO.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y su reglamento.
- Ley N° 29175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública, moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.



- g) Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector Público en caso de parentesco.
- h) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- i) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- j) Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- k) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377, y su reglamento aprobado por D.S. N° 008-2019-JUS.
- l) Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026.
- m) Ley N° 31396, Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- n) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- o) Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público, y su reglamento Decreto Supremo N° 078-2025-PCM.
- p) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- q) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE, Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de sanciones contra Servidores Civiles.
- r) Las demás disposiciones legales que resulten aplicables.



1.5 CONSIDERACIONES GENERALES.

La ejecución de la selección de contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), es responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Gerencia Regional de Agricultura, Oficina de Administración de la GERAGRI y la Comisión encargada de realizar el proceso para la contratación transitoria de personal para la cobertura de plazas vacantes comprendidas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS.

La contratación se efectúa por Proceso de selección, teniendo en cuenta las necesidades institucionales; podrán participar aquellas que cumplan los requisitos mínimos del Perfil de Puesto que se incluye en las presentes bases.

Para llevar a cabo el presente Proceso de Selección, la Unidad no Estructurada de Recursos Humanos remite las plazas vacantes bajo el régimen CAS – D. Leg. 1057 transitorio, por lo que se llevara a concurso un total de una (01) plaza en calidad de vacante registrado en el Aplicativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

El presente Proceso de Selección se desarrollará conforme a los principios de imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad. La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, podrá realizar veedurías en el proceso de contratación de personal, cuando corresponda, como mecanismo de transparencia e integridad.

1.6 DE LA COMISIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La conducción del presente Proceso de Selección estará a cargo de la Comisión, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2026-GR CUSCO/GERAGRI, por lo cual se resolvió: CONFORMAR la Comisión de Selección de Personal Para la Contratación Administrativa de Servicios CAS Transitorio bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 1057 cuyos integrantes son:

TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE	Director de la Oficina de Administración.	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
PRIMER MIEMBRO	Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	Subgerente de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial



SEGUNDO MIEMBRO	Responsable de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos	Subgerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales
--------------------	---	--

La Comisión encargada de realizar la contratación transitoria de personal para la cobertura de plazas vacantes comprendidas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, tienen las siguientes prohibiciones, incompatibilidades e impedimentos:

1. Participar en calidad de postulante en el presente proceso de selección.
2. Transferir o delegar sus funciones inherentes a otro funcionario o servidor.
3. Divulgar la información que se obtenga o genere en el proceso de selección, salvo las que ya se haya publicado en el portal web.
4. Conferenciar o participar de reuniones públicas o privadas con los postulantes en el presente proceso de selección desde la publicación respectiva.
5. El miembro de la Comisión que tome conocimiento de la existencia de vínculo familiar con algún postulante, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; deberá abstenerse de participar en la evaluación del postulante, participando uno de los miembros suplentes en su reemplazo, dejando constancia específica en el Acta respectiva.



CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

II.1 DE LOS POSTULANTES.

Puede participar en condición de postulante toda persona que cumpla los requisitos y el Perfil de Puesto requerido para las plazas vacantes. El postulante no podrá presentarse a más de una plaza vacante en el presente proceso de selección, caso contrario, será **DESCALIFICADO**.

Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la ENTIDAD, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al proceso. Los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscrita en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) – SERVIR, Relación de funcionarios y Servidores Sancionados – Contraloría General de la Republica y en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; serán automáticamente **DESCALIFICADOS** del presente proceso de selección.

El postulante seleccionado deberá contar con la disponibilidad inmediata para iniciar su vínculo laboral con la ENTIDAD, de no presentarse en la fecha establecida en el cronograma, será eliminado automáticamente. La Comisión evaluará dicha situación y procederá, de ser el caso, a convocar al postulante que ocupo el segundo lugar en el cuadro de méritos.

Una vez seleccionado el ganador, será incorporado temporalmente como personal de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, debiendo iniciar sus labores en la unidad orgánica a la cual postulo de manera inmediata para las necesidades del servicio que así lo requieran y en ejercicio de la facultad de dirección (ius variandi), desplazar al servidor (a) a otro cargo de igual categoría, sin afectar la remuneración otorgada.

II.2 DE LOS PERFILES DE PUESTO.

El que desee participar del presente concurso, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos del Perfil de Puestos al cual postula.



II.3 DE LAS PLAZAS VACANTES.

NRO.	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	CANT.	NIVEL REMUNERATIVO
1	TD-01-GR-GERAGRI	TÉCNICO AGROPECUARIO	AGENCIA AGRARIA ANTA	01	S/. 2,237.19

NOTA: La retribución económica incluye incrementos legales (D.S. N° 311-2022-EF, D.S. 313-2023-EF, D.S. 265-2024-EF, D.S. 279-2024-EF y D.S. 327-2025-EF).

II.4 DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

CONDICIONES	DETALLE
UBICACIÓN	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO Y AGENCIAS AGRARIAS.
HORARIO Y JORNADA DE TRABAJO	EL ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES Y/O DOCUMENTO DE GESTIÓN INTERNA
DURACIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SEGÚN CRONOGRAMA; POR UN PERIODO DE 03 MESES, SUJETO A PRORROGA Y/O RENOVACIÓN DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE ÁREA USUARIA

II.5 DE LAS FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección para la contratación transitoria de personal para la cobertura de plazas vacantes comprendidas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, se desarrollará en dos fases:

- CONVOCATORIA:** Comprende las acciones que permiten brindar información a los postulantes hasta la presentación de su hoja de vida.
 - Publicación de la convocatoria en el PORTAL TALENTO PERÚ
 - Publicación de la convocatoria en el portal web de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco: <https://www.gob.pe/regioncusco-geragri>.
- EVALUACIÓN:** Comprende las acciones de verificación de cumplimiento de requisitos de acuerdo a los perfiles de puesto, el cual se desarrollada en las siguientes etapas:
 - Evaluación del expediente de postulación.
 - Presentación de reclamos y/o reconsideraciones de los resultados de la evaluación curricular.
 - Absolución de los reclamos y/o reconsideraciones presentados.
 - Publicación de resultados de los postulantes aptos para la entrevista personal.
 - Entrevista personal.
 - Publicación de los ganadores del proceso de selección.

Cada etapa del proceso es **EXCLUYENTE Y ELIMINATORIA**, lo que significa que el postulante que sea **DESCALIFICADO** en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

Las fases y etapas del presente proceso de selección se desarrollarán de acuerdo al siguiente **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**:



N°	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN:			
01	Portal web de la Autoridad Nacional de Servicio Civil SERVIR – Talento Perú	Del 20 de julio al 07 de agosto del 2026	Comisión de Selección
02	Página web de la Gerencia Regional de Agricultura – GERAGRI CUSCO	Del 20 de julio al 07 de agosto del 2026	Comisión de Selección
SELECCIÓN:			
03	Presentación de Expedientes – CV vía Mesa de Partes de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Agricultura CUSCO en el siguiente horario: Desde las 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas hasta las 16:00 horas	10 de agosto del 2026	Postulante/tramite documentario
04	Evaluación Curricular	11 de agosto del 2026	Comisión de Selección
05	Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular a partir de las 20:00 horas	11 de agosto del 2026	Comisión de Selección
06	Presentación de reclamos vía Mesa de Partes de tramite Documentario de la Gerencia Regional de Agricultura CUSCO desde las de 08:00 horas a 12:00 horas	12 de agosto del 2026	Postulante/tramite documentario
07	Publicación de resultados de los reclamos de la evaluación curricular y cronograma de entrevistas personales a partir de las 20:00 horas	12 de agosto del 2026	Comisión de Selección
08	Entrevista Personal (PRESENCIAL) en el auditorio de la GERAGRI CUSCO, tercer piso según cronograma	13 de agosto del 2026	Comisión de Selección
09	Publicación de Resultados Finales (Cuadro de Méritos) a partir de las 20:00 horas	13 de agosto del 2026	Comisión de Selección
ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO:			
10	Adjudicación de plaza, inducción y suscripción de contrato 09:00 am a 10:00 am	14 de agosto del 2026	Comisión de selección/postulante
11	Inicio de labores a partir de las 07:45 horas	17 de agosto del 2026	Unidad de Recursos Humanos

Las bases se publicarán y podrán obtenerse de la página web de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco (<https://www.gob.pe/regioncusco-geragri>) durante los días establecidos en el cronograma de las bases.

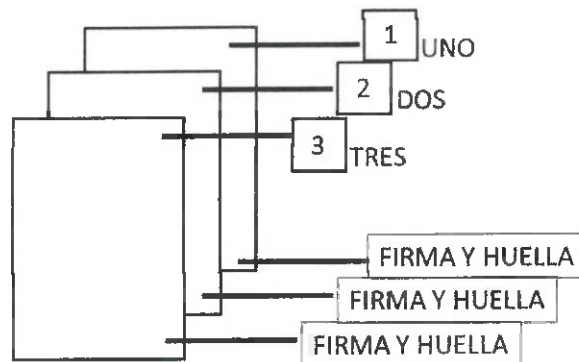
La Comisión se reserva la modificación del cronograma en base a las circunstancias que lo amerite, debiendo ser publicado la modificatoria de manera inmediata.

Téngase en cuenta que la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, puede variar el inicio del vínculo laboral, en caso se re programe el cronograma de la presente convocatoria, el cual se dará a conocer mediante comunicado de reprogramación de fecha.

II.6 DE LA POSTULACIÓN.



La presentación de expedientes es a través de Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco. La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada y no supe los documentos que acrediten lo indicado, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad. Asimismo, los documentos presentados deberán estar debidamente **FOLIADOS EN NÚMEROS Y LETRAS**, de atrás hacia adelante (parte superior derecha), **FIRMADOS, Y CON HUELLA DACTILAR** (parte inferior derecha). De acuerdo como se muestra a continuación:



El expediente deberá ser entregado en un folder manila, dentro de un sobre cerrado, debidamente rotulado conforme al formato establecido. La presentación de la hoja de vida se realizará de acuerdo a los formatos incluidos en los Anexos 01 al 07 de la presente base, debidamente completos en su llenado, sin enmendaduras, firmados y con huella dactilar donde corresponda, caso contrario será DESCALIFICADO.

Dicha documentación deberá satisfacer todos los requisitos establecidos en el Perfil de Puesto, caso contrario será considerado como DESCALIFICADO.

El orden de presentación de los documentos es el siguiente:

- Copia DNI.
- Anexo 01: Solicitud de Inscripción.
- Anexo 02: Formato de Hoja de Vida (que debe presentarse con los documentos declarados ordenados de los más antiguos a los más recientes).
- Anexo 03: Declaración Jurada sobre Inhabilitación para prestar servicios al Estado.
- Anexo 04: Declaración Jurada sobre deudas por concepto de alimentos.
- Anexo 05: Declaración Jurada sobre nepotismo.
- Anexo 06: Declaración Jurada sobre deudas por reparaciones civiles.
- Anexo 07: Declaración Jurada de antecedentes penales, policiales y judiciales.

NOTA: Los expedientes de postulación presentados, no serán devueltos bajo ninguna circunstancia, por constituir parte integrante del expediente administrativo correspondiente al proceso de convocatoria, quedando bajo custodia de la entidad para los fines de evaluación, verificación, control y archivo que resulten pertinentes, conforme a la normativa vigente.

Los documentos se presentarán en un FOLDER MANILA dentro de un SOBRE MANILA, que deberá ser presentado por Mesa de Partes de la GERAGRI CUSCO debidamente sellado o cerrado con el siguiente rotulo:



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Comisión CAS 04-2026-GR
CUSCO/GERAGRI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONCURSO PÚBLICO CAS TRANSITORIO N° 04-2026-GR-CUSCO/GERAGRI

Señores de la Comisión del Concurso Público de Méritos de la Gerencia Regional de Agricultura
Cusco

Nombres y Apellidos : _____
Nro. De DNI : _____
Código de Plaza : _____
Cargo : _____
Dependencia u oficina : _____

Firma

Una vez presentado el expediente de postulación, el postulante no podrá, bajo ninguna circunstancia, adjuntar documentación adicional, complementaria y/o subsanar los documentos presentados, siendo responsabilidad del postulante.

II.7 DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR.

La Comisión verificará la información contenida en los formatos de los anexos 02 al 07, así como en la documentación de sustento del Anexo 02, conforme a los requisitos generales y específicos exigidos en el Perfil del Puesto de cada plaza vacante.

La información contenida en los anexos 02 al 07 tienen carácter de Declaración Jurada, siendo el postulante responsable de la información consignada en dichos documentos, los mismo que pueden ser sometidos a fiscalización posterior por parte de la Entidad.

En el contenido del Anexo 02, el postulante deberá señalar el "número de folio" que contiene la documentación que sustente el requisito señalado en el Perfil del Puesto, caso contrario será DESCALIFICADO.

Para efectos de la acreditación del título profesional, colegiatura, habilitación, experiencia, capacitación y estudios solicitados no se aceptarán declaraciones juradas, debiendo adjuntar la copia simple de la documentación que lo sustente.

Para acreditar la capacitación se considerará únicamente los diplomas, certificados, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora, que certifique las horas lectivas. Se considerarán los estudios de especialización, diplomados y certificados relacionados con el servicio materia de la convocatoria y que hayan sido cursados en los últimos cinco (05) años, caso contrario no será tomado en cuenta para el cumplimiento de perfil de puesto.

En cuanto a la acreditación de la experiencia no se aceptarán declaraciones juradas, se podrá presentar constancias o certificados de trabajo, prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil.

Si luego de la evaluación de la documentación sustentadora del Curriculum vitae se verifica que el

postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos del perfil exigido para la plaza a la cual postula o esta registra datos erróneos o contradictorios, sea DESCALIFICADO.

Para acreditar el tiempo de experiencia mediante resolución por designación o similar, deberá presentar tanto la resolución de inicio de designación, así como, la de cese del mismo, caso contrario no se tomara en cuenta para el cálculo de la experiencia requerida para el puesto.

Para acreditar habilitación de colegiatura (en caso de ser requerido en el Perfil del Puesto), deberá presentar la constancia de habilitación o captura de pantalla web del colegio profesional donde se evidencia su habilitación. En caso de resultar GANADOR, deberá adjuntar copia de la Constancia de Habilitación.

La Evaluación Curricular TIENE PUNTAJE Y ES DE CARÁCTER ELIMINATORIO, según lo detallado:

EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Curricular	50%	35	50

II.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la obtención del puntaje total en la evaluación curricular, la calificación es de la siguiente manera:

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL PARA LAS CATEGORÍAS - 50 PUNTOS:

- **Formación académica (25 puntos)**
Criterio 1.1 + Bonificación adicional (criterio 1.2 + criterio 1.3) = 25 (subtotal)
- **Experiencia (25 puntos)**
Criterio 2.1 + Bonificación adicional (criterio 2.2 + criterio 2.3) = 25 puntos (subtotal)

TÉCNICO – TÉCNICO AGROPECUARIO (TD).

EVALUACIONES		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR			
Formación Académica			
1.1	Título de Técnico de Instituto Superior	17	
1.2	Capacitación en Gestión Pública		+3
1.3	Cursos relacionados al sector agrario (1 por curso)		Hasta 5
Sub total Formación Académica		17	25
EXPERIENCIA			
2.1	Experiencia laboral general no menor de un (01) año. Experiencia laboral específica no menor de seis (06) meses en el Sector Público	18	
2.2	Experiencia laboral específica mayor de seis (06) meses hasta un (01) año en el Sector Público.		+3
2.3	Experiencia laboral específica mayor de un (01) año en el Sector Público.		+4
Sub total Experiencia		18	25
Total		35	50

II.9 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los postulantes que cumplan con los requisitos del Perfil del Puesto, según los criterios de evaluación establecidos en el numeral 2.8 serán declarados APTOS, el resultado se publicara en el Portal Institucional



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Comisión CAS 04-2026-GR
CUSCO/GERAGRI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, de acuerdo al cronograma establecido, dando lugar a la siguiente etapa: Entrevista Personal.

II.10 ENTREVISTA PERSONAL.

La entrevista personal se efectuará de manera presencial de acuerdo al cronograma y en los horarios establecidos en el cronograma de entrevista personal correspondiente, y deberán portar su Documento Nacional de Identidad (DNI). Los postulantes que no se presenten a la hora señalada serán **DESCALIFICADOS** automáticamente, siendo considerados como: **NO SE PRESENTO (NSP)**.

En la entrevista personal se evaluará la experiencia, conocimientos, actitudes, competencias, logros, habilidades, aspectos motivacionales y otros criterios relacionados con el puesto al cual postula.

La Comisión a cargo de la evaluación verificará el cumplimiento de lo establecido; asimismo, de detectar suplantación, plagio y/o fraude, el postulante quedará **DESCALIFICADO** automáticamente e inhabilitado para próximos concursos públicos desarrollados por el Gobierno Regional de Cusco.

II.11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para efectos de que las calificaciones de las etapas de evaluación se desarrollen de manera objetiva, se aplicará la siguiente puntuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE
Presentación personal y seguridad en la entrevista	05
Cultura general	05
Conocimientos de Gestión Pública	10
Conocimientos específicos del área que postula	25
Comunicación asertiva, habilidades blandas	05
PUNTAJE TOTAL	50 PUNTOS

b) CARÁCTER DE LA ENTREVISTA PERSONAL:

La etapa de entrevista personal **TIENE PUNTAJE Y ES DE CARÁCTER ELIMINATORIO**, según lo detallado:

EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
ENTREVISTA	50%	35	50

II.12 DE LAS BONIFICACIONES:

BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de Entrevista Personal, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley N° 29248 y su reglamento, concordante con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2021-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en el Anexo 02 y haya adjuntado en su hoja de vida documentado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite



su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, la no presentación de dicho documento no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD:

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del 15% sobre el PUNTAJE TOTAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento. Siempre que el postulante haya adjuntado en su hoja de vida el certificado de discapacidad de conformidad con el artículo 76° y 78° de la mencionada Ley.

Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el numeral 54.1 del artículo 54° del Decreto Supremo N°002-2014-MIMP: "En caso que la entidad pública verifique que no cumple con la cuota de empleo, ésta debe considerar para la convocatoria de selección de personal o concurso de méritos que en caso de presentarse un empate entre postulantes con y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral".

BONIFICACIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DEL PERÍODO 1980 – 2000 REGISTRADOS Y ACREDITADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS – RUV, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS:

Víctimas del periodo 1980 – 2000 (TÉCNICOS Y PROFESIONALES).

Al finalizar las etapas de calificación, el postulante con RUV se le incrementará un 5% de puntaje adicional sobre el total obtenido en la fase de entrevista personal del concurso.

BONIFICACIÓN LEY QUE PROMUEVE EL EMPLEO DE JÓVENES TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31533

Conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 31533, se otorgará la siguiente bonificación:

a) Bonificación en la entrevista personal (artículo 5°)

Se otorgará una bonificación del 10% del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que cumplan con los siguientes criterios:

- Tener como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de postulación.
- Haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista.
- Acreditar su edad y formación técnica o profesional conforme a las bases.

b) Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público (artículo 6°)

Se aplicará un incremento porcentual al puntaje final a los postulantes técnicos y profesionales, de hasta 29 años de edad, que acrediten experiencia laboral en el sector público, conforme al siguiente detalle:

- 1 punto porcentual por 1 año de experiencia.
- 2 puntos porcentuales por 2 años de experiencia.
- 3 puntos porcentuales por 3 o más años de experiencia.

Este incremento se otorgará únicamente si el postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la entrevista personal. Se contabilizan los años de servicio continuo o



discontinuo, incluyendo practicas pre profesionales y profesionales (Ley N° 31396), debidamente acreditados mediante documentación fehaciente, conforme a lo que establezcan las bases y las disposiciones de SERVIR.

II.13 DE LOS RESULTADOS FINALES:

La nota final de cada postulante se obtiene de la sumatoria que obtengan en cada etapa de evaluación: Evaluación de Hoja de Vida y entrevista Personal, según el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE
EVALUACIÓN CURRICULAR	35	50	50%
ENTREVISTA PERSONAL	35	50	50%
PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO: 70 puntos, PUNTAJE MÁXIMO: 100 puntos sin bonificación. El Cuadro de Méritos solo se elaborará con los postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección.			

Los postulantes que aprueben el proceso y que no alcancen la vacante y sean considerados **ELEGIBLES**, podrán ser convocados en un plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de publicación de los Resultados Finales en caso el **GANADOR** decline o no se constituya a la plaza postulada.

En caso que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión considerara en primer orden al postulante con mayor experiencia laboral.

II.14 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO Y DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

EL proceso de selección puede ser declarado **DESIERTO** en alguno de los supuestos siguientes:

- Quando no se presente ningún postulante al proceso de selección.
- Quando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil del Puesto.
- Quando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas de evaluación del proceso de selección.

El proceso de selección puede ser **CANCELADO**, sin que sea responsabilidad de la Entidad, en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Quando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad, iniciado el proceso de selección.
- Por no contar con disponibilidad presupuestal.
- Otros supuestos debidamente justificados por las áreas usuarias.

II.15 DE LAS ACCIONES FINALES DE LA COMISIÓN:

La Comisión podrá modificar el cronograma establecido en las presentes Bases, cuando estime conveniente, de acuerdo a las necesidades institucionales.

La Comisión del Concurso, será competente para resolver cualquier otra situación que se presente y que no esté contemplada en las presentes Bases.



La Comisión culminará sus funciones con la entrega del Informe Final a la Gerencia Regional de Agricultura, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de declarados los resultados finales.

En caso de haberse producido la contratación de alguien que tuviera la condición de inhabilitado y/o hubiera alterado sus datos o documentos, se declarará la nulidad de pleno derecho, con arreglo a las normas vigentes y sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiera incurrido.

II.16 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LEGAJOS:



Para efectos de la suscripción del contrato, el postulante GANADOR de una plaza, deberá apersonarse a la Unidad no Estructurada de Recursos Humanos, a efectos de coordinar la presentación de su legajo con documentación foliada, fedateada y legalizada en los casos que corresponda e indiquen.

El contrato que se suscriba como resultado del presente Proceso de Selección será suscrito dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales.



Si vencido el plazo citado en el párrafo anterior, el/la postulante ganador/a no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él/ella se procede a declarar ganador del proceso al postulante que ocupa el orden de mérito inmediatamente inferior, siempre que haya alcanzado el puntaje mínimo de acuerdo a los resultados finales.

Los postulantes que deseen la devolución de su legajo, podrán solicitarlo por escrito simple dirigido a la Comisión en el plazo máximo de 7 días hábiles de proclamados los resultados finales, luego del cual la Comisión y el responsable de la Unidad no Estructurada de Recursos Humanos **PROCEDERÁ A SU ELIMINACIÓN** (trituration para reciclaje).



II.17 RECLAMOS Y RECURSOS IMPUGNATIVOS:

Los reclamos presentados contra los actos emitidos dentro del proceso de selección, así como los recursos impugnativos de reconsideración serán resueltos por el Comité de Selección. Los recursos impugnativos de apelación sobre las restricciones al acceso al Servicio Civil, serán derivados ante el Tribunal del Servicio Civil, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento del Tribunal del Servicio Civil y Directiva N° 001-2017-SERVIR/TSC "Disposiciones para el uso del Sistema de Casilla Electrónica del Tribunal del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 085-2017-SERVIR/PE.